

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 353**

## LEGISLADORES

N° 535

PERIODO LEGISLATIVO 2008.

**EXTRACTO BLOQUE M.P.F.** Proyecto de Resolución  
solicitando al P.E.P. informe, s/marco legal  
y lineamientos de gestión previstos p/abordar  
la problemática de los reservorios y obras necesarias  
p/asegurar la provisión y proyección de consumo  
futuro de agua potable en sus ciudades y  
comunas, y otros ítems.

Entró en la Sesión de : 24 Nov. 2008

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_ 



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- *Solicitar* Poder Ejecutivo *Provincia* que, por el área que corresponda, informe a esta Camara Legislativa lo siguiente:

1. a) Marco legal y lineamientos de gestión previstos para abordar la problemática de los reservorios y obras necesarias para asegurar la provisión y proyección de consumo futuro de agua potable en sus ciudades y comunas.
2. b) Trabajos proyectados para el tratamiento adecuado de los efluentes cloacales, debido a la ausencia de un masterplan de servicios de agua y cloacas, procesos de ocupación del suelo y su urbanización, y principalmente que el proyecto en cuestion no contempla los mismos.
3. c) Capacidad de gestión por parte de la Autoridad de Aplicación propuesta y detalle de cuadros técnicos calificados.
4. d) Mecanismos de articulación previstos con los municipios y comuna, para evitar la superposición de poderes en ordenamiento urbano, la gestión ambiental municipal y las condiciones de localización y funcionamiento de las actividades económicas realizadas dentro de los ejidos urbanos.
5. e) Si se están elaborando proyectos de ley que modifiquen o deroguen parcialmente la ley provincial 55, para evitar superposiciones normativas y eventuales dobles imposiciones sobre terceros, por ejemplo en lo que respecta a la gestión ambiental.
6. f) Que se analice la posibilidad de quitar del proyecto de ley las cuestiones procedimentales y administrativas, a efectos de que formen parte de la reglamentación de la futura ley y para el caso negativo fundamentar técnicamente.

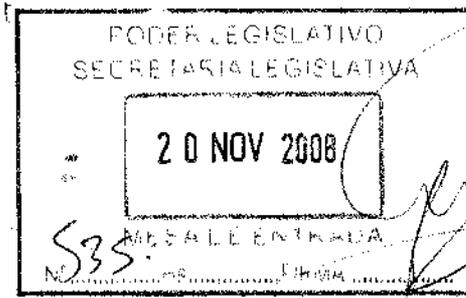
ARTICULO 2°.- De forma.- *Regístrese, comuníquese y archívese*

*Artículo 2° = Requerir*

*[Signature]*  
MONICA SUSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



### FUNDAMENTOS

En atención a que el Poder Ejecutivo elevara oportunamente a esta Cámara Legislativa proyecto de Ley de Aguas y que la misma se encuentra en tratamiento en la Comisión 3, este bloque requiere de precisiones y consideraciones para proseguir con el análisis, dado que consideramos de vital importancia que la ley que finalmente sancionemos respecto a las aguas provinciales, y sobre todo considerando que se trata de un verdadero "código" de aguas, incursione clara y rotundamente sobre la problemática central que la temática, tiene hoy en día en la provincia y que son la disponibilidad en calidad y cantidad de agua para la provisión presente y futura de nuestras ciudades y comunas y la minimización de los impactos negativos producidos por los efluentes cloacales generados por las mismas.

Es por lo expuesto, que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente pedido de informes.

MONICA SUSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo